

NORMAS GENERALES
Y
PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA
MOVILIDAD PARA LOS TÍTULOS DE
MÁSTER GESTIONADOS POR LA ETSIT:

MUIT, MUTSRC, MUQIP, MUISE y MUTAV

27 de abril de 2026

Felipe Peñaranda Foix
Subdirector de RRII de la ETSIT-UPV
Camino de Vera, s/n - 46022 VALENCIA

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la puesta en marcha del Máster Universitario en Tecnologías Audiovisuales (MUTAV), así como la actualización de las normativas de movilidad para incluir criterios de acceso a la movilidad en casos de vulneración de la normativa de honestidad académica, nos vemos obligados a realizar una actualización de la normativa de movilidad de los másteres gestionados por la ETSIT.

Felipe Peñaranda Foix

Abril de 2026

Tabla de contenido

LISTA DE ACRÓNIMOS.....	7
A.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS CENTROS.....	8
A.1.- Notificación por parte de la Universidad o Centro origen.....	8
A.2.- Notificación de Aceptación por parte de la Universidad o Centro de Destino.....	8
A.3.- Acogida del estudiante en la ETSIT.	8
A.4.- Evaluación del estudiante en la ETSIT.....	9
B.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA ETSIT A CENTROS EXTRANJEROS.....	11
B.1.- Procedimiento de selección y criterios de baremación para establecer las listas de prioridad para la selección de los destinos de movilidad.....	11
B.2.- Propuesta de Plan de Transcripción de Créditos	16
C.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA ETSIT A CENTROS NACIONALES.....	21
D.- EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD.....	22
D.1.- Evaluación del PTC.	22
ANEXO I.....	25
ANEXO II.....	27
ANEXO III.....	29

LISTA DE ACRÓNIMOS

- CAT: Comisión Académica del Título
- COEM: Comisión para la Evaluación de la Movilidad
- CRIM: Criterio de Prioridad y Admisión para la Movilidad
- DAT: Director Académico del Título
- ERT: Entidad Responsable del Título
- ETSIT: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
- LA: *Learning Agreement* (Acuerdo Académico)
- MPTC: Modificación de PTC
- MUISE: Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
- MUIT: Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- MUQIP: Máster Universitario en Quantum Information and Photonics
- MUTAV: Máster Universitario en Tecnologías Audiovisuales
- MUTSRC: Máster Universitario en Tecnologías y Sistemas de Redes de Comunicaciones
- PAEM: Propuesta de Acta para la Evaluación de la Movilidad
- POD: Plan de Ordenación Docente
- PTC: Plan de Transcripción de Créditos
- RRII: Relaciones Internacionales
- TFM: Trabajo Fin de Máster
- TOE: Asignatura Troncal/Obligatoria de Especialidad
- UPV: Universidad Politécnica de Valencia

A.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS CENTROS

Una de las tareas de gestión de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) es la coordinación y responsabilidad de los estudiantes que cursan estudios de movilidad en nuestro Centro y proceden de otros Centros. Estos estudiantes llegan a la ETSIT fundamentalmente por tres vías:

- Estudiantes procedentes de centros europeos dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa Erasmus.
- Estudiantes procedentes de centros nacionales dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa SICUE.
- Estudiantes procedentes de centros Extranjeros dentro de acuerdos de movilidad específicos entre la ETSIT y el Centro Extranjero correspondiente.

En todos los casos anteriores el procedimiento de gestión de la movilidad y el seguimiento del estudiante es similar y se ajusta a los siguientes puntos:

A.1.- Notificación por parte de la Universidad o Centro origen

El Centro de origen del estudiante notifica a la ETSIT sobre la petición de acogida de su estudiante, indicando a través del formulario correspondiente datos del estudiante y el *Learning Agreement* (LA o Acuerdo Académico) a seguir en la ETSIT, que debe estar aprobado por la Institución de origen del estudiante. No se admite a ningún estudiante cuya solicitud y LA no venga previamente avalado por la Institución de origen.

A.2.- Notificación de Aceptación por parte de la Universidad o Centro de Destino

La ETSIT emitirá resolución de aceptación o rechazo motivado del estudiante e informará al Centro de origen de esta decisión final.

A.3.- Acogida del estudiante en la ETSIT.

Una vez aceptada la petición del estudiante e informada la Institución de origen de la resolución de aceptación, el estudiante será acogido en la ETSIT siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- A.3.1.- Se informa al estudiante de todos los aspectos pertinentes en relación a la dinámica del Centro y de la UPV, tales como el carné de estudiante, los servicios generales de la UPV y del Centro, así como información básica de la Ciudad. Se apoya también al estudiante en la búsqueda de alojamiento si éste no ha sido previamente concertado.
- A.3.2.- Se informa al Centro de origen de la llegada de su estudiante y de que éste ha sido acogido en la ETSIT/UPV en la fecha correspondiente.

- A.3.3.- Se matricula al estudiante de las asignaturas indicadas en el LA (*Learning Agreement*) aprobado por el Centro de origen y aceptado por la ETSIT. En caso de que existan asignaturas de otros Centros de la UPV, se remitirá al estudiante con la documentación necesaria al Área de Internacionales del Centro correspondiente.
- A.3.4.- Si hay modificaciones en relación con el *Learning Agreement* aprobado, estas se remitirán al Centro de Origen para su aprobación.
- A.3.5.- Bajo petición del estudiante, se realizan las pruebas de nivel de español y se le preasigna un grupo de clases de español.
- A.3.6.- Se informa a la OPII de la UPV de la acogida del estudiante, ayudándole a rellenar todos los documentos necesarios para su estancia.
- A.3.7.- Se le asigna un estudiante de apoyo del Centro que será su guía durante la estancia.
- A.3.8.- El estudiante de movilidad es, a partir de ese instante, un estudiante más del Centro que cursa sus estudios y debe ser tratado de igual manera que un estudiante nativo del Centro.
- A.3.9.- Los estudiantes SICUE entrantes en programas de Máster y que hayan realizado una estancia previa SICUE como estudiantes de Grado ETSIT no podrán solicitar la convalidación o reconocimiento de asignaturas de los Másteres ETSIT que hayan cursado durante su estancia como estudiantes de Grados ETSIT

A.4.- Evaluación del estudiante en la ETSIT

El estudiante de movilidad, una vez realizados los trámites anteriores es, como ya se ha indicado, un estudiante más del Centro, incluyéndose en las listas de las asignaturas matriculadas y realizando los mismos controles y exámenes que cualquier estudiante nativo del Centro. Una vez terminada su estancia de movilidad el estudiante es evaluado como cualquier estudiante nativo del Centro y se notifica el resultado de la evaluación de la forma siguiente:

- A.4.1.- El estudiante de movilidad es incluido en actas y se le entrega, en caso de que tenga que volver a su Institución de Origen antes de la publicación de las mismas, una copia de su expediente académico con las notas obtenidas en las diferentes asignaturas cursadas.
- A.4.2.- Las calificaciones y créditos obtenidos aparecerán en formato bilingüe.
- A.4.3.- El expediente es enviado al Centro de Origen por e-mail, en formato PDF, en primer lugar y posteriormente se envían los originales por envío postal.
- A.4.4.- Observaciones en la evaluación del TFM. Los estudiantes extranjeros o nacionales que son acogidos en la ETSIT para la realización del TFM, se matriculan del TFM exactamente igual que los estudiantes regulares del Centro y realizarán el TFM bajo la dirección de un tutor.

Los estudiantes entrantes deberán escoger un TFM con la carga equivalente al TFM de la titulación en que se hallen matriculados en la ETSIT.

El TFM será evaluado en la ETSIT siguiendo exactamente el mismo procedimiento que los alumnos regulares de la ETSIT, teniendo siempre en cuenta las

particularidades de estos alumnos de intercambio en lo referente a plazos de defensa y entrega de la documentación.

En el caso de que el centro de origen del estudiante en movilidad no requiera la defensa en la ETSIT, la ETSIT sí que obliga al estudiante entrante a realizar la defensa en la ETSIT (según lo indicado en el apartado anterior), no entregándose ningún certificado de estancia hasta la defensa de dicho TFM.

B.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA ETSIT A CENTROS EXTRANJEROS

(MOVILIDAD ERASMUS/PROMOE/OTROS ACUERDOS)

La movilidad de estudiantes hacia centros de destino en el extranjero, como ya se ha indicado, se ha incrementado enormemente en los últimos años. Este incremento ha ido parejo con las necesidades de gestión y documentación y requiere el establecimiento de unas normas y procedimientos de aplicación que en aras de la transparencia faciliten un control riguroso, eficaz y consciente de todos los procesos. Esta normativa debe ser rigurosa y al mismo tiempo debe permitir la flexibilidad suficiente para que el objetivo fundamental que es la mejora formativa de nuestros estudiantes se garantice, en igualdad de condiciones con los estudiantes que no son de movilidad. Por ello todos los estudiantes de nuestro Centro deben conocer las normas y los criterios establecidos que regulan el acceso a las plazas de movilidad y, en consecuencia, estos criterios deben hacerse públicos. Además, desde la Subdirección de RRHII deberemos hacer lo posible para que todos aquellos estudiantes de nuestro Centro que deseen acceder a plazas de movilidad, y cumplan con los criterios para ello, puedan hacerlo. Actualmente podemos decir que todo estudiante del Centro que desee realizar estancias de movilidad y cumpla los requisitos para ello puede hacerlo.

Consideraciones sobre cada titulación:

- MUIT: Los estudiantes sólo pueden realizar su estancia durante el 2º curso y sólo pueden solicitar asignaturas para convalidar de 2º curso.
- MUISE: Los estudiantes sólo pueden solicitar la convalidación de algunas asignaturas con condiciones, detalladas en el anexo III, y realizar el TFM.
- MUQIP: Los estudiantes sólo pueden realizar su estancia durante el cuatrimestre B.
- MUTSRC: Los estudiantes sólo pueden realizar su estancia durante el cuatrimestre B y han de ser seleccionados por el DAT durante el mes de septiembre.

B.1.- Procedimiento de selección y criterios de baremación para establecer las listas de prioridad para la selección de los destinos de movilidad

Las plazas ofertadas por cada Centro Extranjero son limitadas, y en algunos casos, que se especificarán en la lista de destinos disponibles, restringidas para algunas titulaciones. Por tanto, es necesario establecer un procedimiento de prioridad en la selección de los destinos de movilidad. El criterio elegido para elaborar este proceso es un criterio por méritos en el que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Créditos aprobados por el estudiante frente a créditos totales de la titulación.
- Expediente académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Otros Méritos.

Cada año se publicarán los criterios de valoración correspondientes al proceso de prioridad. Estos criterios tratan de dar prioridad, en la selección de destino, a aquellos estudiantes que desean acceder a la movilidad en un momento determinado, que es el momento en que el estudiante debe realizar la selección de destino. Por esta razón, se establecen los siguientes criterios de prioridad en el proceso

de selección que, en caso de no ser cumplidos, pueden ser motivo de la no admisión a la movilidad en la modalidad concreta.

- En el caso de los estudiantes del MUTSRC, la selección y adjudicación de la plaza de intercambio será realizada por el DAT de dicha titulación mediante asignación directa.
- En el caso de los estudiantes del MUIT, MUISE, MUQIP y MUTAV, será realizada mediante subasta de méritos y se seguirán las instrucciones descritas a continuación.

B.1.1.- CRITERIO DE PRIORIDAD Y ADMISIÓN (CRIM) EN MUIT, MUISE, MUQIP y MUTAV

Para que un estudiante sea admitido al proceso de selección de plazas de destino en centros extranjeros, para la movilidad de TFM y/o Asignaturas, y en consecuencia sea aceptado como estudiante de movilidad, se establece como criterio (CRIM), que el alumno esté matriculado en la titulación, en el momento de la convocatoria.

De acuerdo con el CRIM se establecerán grupos para cada zona idiomática con diferente orden de prioridad para la selección de las plazas de intercambio en los Centros de destino. Dentro de cada grupo el orden de prioridad en la selección de las plazas de destino será el que quede establecido al aplicar los criterios de valoración de méritos que se incluyen en los apartados siguientes.

B.1.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA MOVILIDAD MUIT, MUISE Y MUQIP

Los estudiantes del MUIT, MUISE, MUQIP y MUTAV concurren a la misma subasta de méritos. Los estudiantes que soliciten cursar un doble itinerario MUIT+MUISE o MUIT+MUTSRC concurrirán a la misma subasta de méritos, excepto en el caso de que quieran efectuar la movilidad en destinos con acuerdos especiales¹.

Sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores, los criterios de prioridad serán los siguientes:

- B.1.2.a) El valor del expediente académico tendrá un peso del 50% sobre el total, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Valor Expediente} = \frac{\text{Notm} - \text{Notp}}{\text{Media Máxima de las Solicitudes}} \times 4,5$$

Donde:

¹ En el caso del MUTSRC, el destino Technische Hochschule Köln, bajo acuerdo de Doble Titulación, no concurre a subasta de méritos, sino que tiene que ser autorizado y nombrado por el DAT del MUTSRC

Notm: Nota media del solicitante en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de la llamada. Para obtener la nota media de los solicitantes, el órgano instructor realizará una consulta a la Base de Datos UPV. En caso de que no existan histórico de notas (caso habitual en los másteres, en los que la solicitud de movilidad se realiza en el primer año), se utilizará la nota de acceso a la titulación.

Notp: Nota media de la titulación. La determinación de la nota media de las titulaciones UPV se realizará a través de una consulta a la Base de Datos de la UPV en la fecha de cierre de la convocatoria. Si no existiera, se tendrá en cuenta la titulación de acceso a la actual. La COEM resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) en la fecha de cierre de la llamada. Las notas medias de las titulaciones se podrán consultar en las oficinas de RRII de las escuelas durante el periodo de llamada en el momento en el que estén actualizadas definitivamente.

B.1.2.b) La Nota obtenida en los exámenes de idiomas tendrá un peso del 30% sobre el total, de acuerdo con la siguiente ponderación (siempre sobre nota máxima obtenida):

- Idioma del grupo del centro de destino (sólo francés, inglés y alemán): 70%

El idioma de destino para destinos donde el idioma nativo sea distinto del francés y alemán será, por defecto, el inglés.

- Idioma inglés: 30%

$$Valor\ Idiomas = \left(\frac{N_{AID}}{N_{MID}} 0,7 + \frac{N_{AII}}{N_{MII}} 0,3 \right) \times 2,5$$

Donde:

N_{AID} : es la nota obtenida en el idioma de destino;

N_{AII} : es la nota obtenida en el idioma inglés;

N_{MID} : es la nota máxima obtenida en el idioma de destino; y

N_{MII} : es la nota máxima obtenida en el idioma inglés.

Nota importante: La valoración de idiomas se hará de acuerdo con las tablas de certificados reconocidos y con las equivalencias indicadas en el anexo pertinentes que se incluye en cada llamada o convocatoria de movilidad.

B.1.2.c) Otros Méritos (OM) tendrán un valor del 10% sobre la nota máxima obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor OM} = \frac{\text{Valor OM del Alumno}}{\text{Valor OM Máximo de las Solicitudes}} \times 1$$

Nota:

Los méritos a valorar en el criterio OM y su baremo se harán públicos cada año previamente a la entrega de solicitudes de movilidad.

B.1.2.d) El Índice de Progreso (IP) tendrá una valoración sobre el total del 10% de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor IP} = \frac{\frac{\text{CTO del Alumno}}{\text{AñosEnLaTitulación}}}{\text{ValorIPMáxSocilitudes}} \times 1$$

Nota:

AñosEnLaTitulación: significa años transcurridos desde la primera matrícula.

Una vez establecidas las valoraciones anteriores la nota de prioridad (NP) del estudiante se calculará como la suma de los diferentes valores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NP = \text{Valor Expediente} + \text{Valor Idiomas} + \text{Valor OM} + \text{Valor IP}$$

Conforme a los criterios de valoración de méritos indicados en esta sección, se establecerá, para cada zona idiomática (francés, inglés y alemán), una lista de prioridad para cada modalidad de movilidad. Para el resto de los destinos cuyo idioma no sea uno de estos tres indicados se tomará el inglés como idioma de destino.

Notas importantes

1. Sólo podrán optar a la subasta de plazas de movilidad en centros de destino incluidos en la correspondiente zona idiomática aquellos estudiantes que hayan realizado alguno de los tres exámenes de idiomas (francés, inglés o alemán), o hayan aportado documentación acreditativa de nivel especificada en el anexo de idiomas y que hayan superado un mínimo de un nivel B2 de inglés y/o un A2 de francés y/o alemán, según la siguiente tabla.

Solicitud registrada	Nota Alemán	Nota Francés	Nota Inglés	Subastas en las que podrá participar
Sí	NP	NP	NP	Ninguna
Sí	NP	NP	$N \geq B2$	Inglés
Sí	NP	$N \geq A2$	NP	Francés
Sí	NP	$N \geq A2$	$N \geq B2$	Francés, inglés
Sí	$N \geq A2$	NP	NP	Alemán
Sí	$N \geq A2$	NP	$N \geq B2$	Alemán, inglés
Sí	$N \geq A2$	$N \geq A2$	NP	Alemán, francés
Sí	$N \geq A2$	$N \geq A2$	$N \geq B2$	Alemán, francés, inglés
No	-	-	-	Ninguna

- Las pruebas de idiomas se realizarán una sola vez al año, por lo tanto, se aconseja a todos los estudiantes que deseen realizar movilidad al año siguiente que se presenten a alguna de las pruebas de idiomas. Puesto que pueden realizarse dos subastas al año, que se notificarán con al menos cuatro semanas de antelación, una para movilidad anual o de primer cuatrimestre y otra para movilidad de segundo cuatrimestre, es posible que estudiantes que no cumplan los criterios de movilidad en el momento de la primera subasta sí que los cumplan en el momento de la segunda subasta. En estos casos los estudiantes deben prever esta posibilidad y presentarse también a las pruebas de idiomas previas a la primera subasta.

Una vez establecidas las listas de prioridad, éstas serán publicadas junto con la fecha y lugar de la convocatoria de selección de destino de movilidad con suficiente antelación para establecer un plazo de reclamaciones. Los estudiantes seleccionarán sus destinos el día establecido para dicha subasta, que será hecho público con suficiente antelación, y conforme al puesto ocupado en la lista de prioridad. Tras el nombramiento del estudiante, éste escogerá un destino donde queden plazas libres. Si nombrado por tres veces consecutivas un estudiante no se presentara para seleccionar su destino, este estudiante pasará al último puesto de la lista en el orden de prioridad.

Una vez seleccionados todos los destinos de movilidad los estudiantes serán adscritos de forma preliminar al Centro de destino escogido. Esta adscripción sólo será definitiva tras la aprobación del Plan de Transcripción de Créditos (PTC) y la aceptación del estudiante por el Centro de destino. La adscripción toma forma como alta autorizada en la base de datos de gestión de la OPII realizada desde la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIT.

B.1.3.- OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR

A los estudiantes respecto de los cuales conste un acta de incidencia por actos contrarios a la honestidad académica, siempre que dicha acta haya sido trasladada por la ETSIT a la Inspección de Servicios (IS) y esta no haya resuelto dejarla sin efecto por considerar que no existió fraude o que este no ha quedado válida y suficientemente acreditado, así como a aquellos que hayan sido sancionados por una falta disciplinaria, les serán de aplicación los siguientes criterios:

- En el proceso de selección de destinos (subasta), pasarán al último lugar en el orden de selección.

2) En la solicitud del PTC no podrán incluirse, para su reconocimiento, aquellas asignaturas en las que se hubiesen producido los actos contrarios a la honestidad académica. De este modo, dichas asignaturas deberán cursarse y superarse en la UPV.

B.2.- Propuesta de Plan de Transcripción de Créditos

Una vez adscrito, tras la subasta, de forma preliminar a un Centro de destino, el estudiante debe elaborar una propuesta de Plan de Transcripción de Créditos (PTC). Este PTC incluirá las asignaturas que el estudiante transcribirá en la ETSIT junto con las asignaturas que el estudiante cursará en el Centro de destino. El estudiante deberá preparar la propuesta de PTC dentro de las fechas límite indicadas para cada documento en la sección (B.2.4.-) y respetando los criterios que se establecen a continuación en función del tipo de movilidad elegida.

B.2.1.- Criterios para la elaboración del PTC para la Movilidad de TFM y/o Asignaturas.

- B.2.1.a) El estudiante deberá presentar una propuesta de PTC según el modelo de PTC que se proporcionará desde la Subdirección de RRII (bien en formato papel o bien en una dirección web²) y conforme a los criterios que se detallan a continuación.
- B.2.1.b) El estudiante deberá incluir en el PTC todas las asignaturas de las que se matriculará en la ETSIT en el curso académico en el que realice la movilidad y las elegidas en destino.
- B.2.1.c) En aquellos casos en que sea necesario, un estudiante que vaya a cursar un curso académico completo puede presentar un PTC para cada semestre del curso. En este caso, la carga total equivalente de trabajo completa entre los dos PTC no podrá superar los 60 ECTS en asignaturas de movilidad. El estudiante deberá presentar para su aprobación total los dos PTC correspondientes a los dos semestres del curso en la fecha límite para la presentación de PTC correspondiente a la movilidad de curso completo indicada en la sección (B.2.4.-) artículo (B.2.4.a) . Sin embargo, el estudiante podrá realizar modificaciones a los PTC (MPTC) correspondientes al primer y segundo semestres y entregar cada MPTC correspondiente a cada semestre en las fechas límite indicadas en la sección (B.2.4.-) artículo (B.2.4.c) .
- B.2.1.d) Los estudiantes del MUTSRC deberán presentar un PTC en el que se especifique, para cada asignatura del MUTSRC que deseen convalidar durante su estancia de movilidad, la(s) asignatura(s) equivalente(s) en la universidad de destino —de nivel máster— junto con el correspondiente programa o temario.
- B.2.1.e) Los estudiantes del MUQIP deberán presentar un PTC en el que se especifique, para cada asignatura del MUQIP que deseen convalidar durante su estancia de movilidad, la(s) asignatura(s) equivalente(s) en la universidad

² La dirección web para la creación de los PTC será proporcionada por la oficina de RRII cada curso.

de destino —de nivel máster— junto con el correspondiente programa o temario.

- B.2.1.f) Los estudiantes del MUISE pueden solicitar, para su convalidación con asignaturas en destino, las mostradas en el anexo III.
- B.2.1.g) Los estudiantes del MUTAV pueden solicitar, para su convalidación con asignaturas en destino, las correspondientes al cuatrimestre B de su plan de estudios. Para su validación se deberá garantizar que al menos dos de las asignaturas de este cuatrimestre B sean cubiertas en su práctica totalidad (75%) por las asignaturas de destino. En caso de seleccionar alguna o algunas de cuatrimestre A, estas sólo se podrán convalidar si se cubren los temarios en su práctica totalidad (75%).
- B.2.1.h) El TFM del MUIT tiene una carga equivalente a 30 créditos ECTS. Si el estudiante hiciera en destino, con el mismo concepto de TFM, más créditos, estos se pierden, no pudiéndose utilizar para transcribir más asignaturas.
- B.2.1.i) El TFM del MUISE tiene una carga equivalente a 12 créditos ECTS. Si el estudiante hiciera en destino, con el mismo concepto de TFM, más créditos, estos se pierden, no pudiéndose utilizar para transcribir más asignaturas.
- B.2.1.j) El TFM del MUTAV tiene una carga equivalente a 9 ECTS. Si el estudiante hiciera en destino, con el mismo concepto de TFM, más créditos, estos se pierden, no pudiéndose utilizar para transcribir más asignaturas.
- B.2.1.k) El TFM del MUTSRC tiene una carga equivalente a 24 ECTS. Si el estudiante hiciera en destino, con el mismo concepto de TFM, más créditos, estos se pierden, no pudiéndose utilizar para transcribir más asignaturas.
- B.2.1.l) El TFM del MUQIP tiene una carga equivalente a 12 créditos ECTS. Si el estudiante hiciera en destino, con el mismo concepto de TFM, más créditos, éstos se pierden, no pudiéndose utilizar para transcribir más asignaturas.
- B.2.1.m) En el caso de los acuerdos de doble titulación, los estudiantes deberán seguir las directrices académicas particulares para cada acuerdo e itinerario.
- B.2.1.n) En el caso de dobles itinerarios MUIT+MUISE o MUIT+MUTSRC, es requisito imprescindible que los estudiantes se pongan previamente en contacto con el subdirector de RR.II. de la ETSIT y con los DAT del MUISE o MUTSRC para elaborar un plan detallado e individualizado de convalidaciones de ambas titulaciones.
- B.2.1.o) En caso de que el PTC proponga la transcripción de asignaturas, éstas se separarán en los siguientes módulos:
 - Módulo común
 - Módulo optativo
 - Módulo Trabajo Fin de Máster

Notas importantes:

- No podrán transcribirse créditos de idiomas cursados en el Centro de destino por créditos de asignaturas de tipo técnico.
- Las asignaturas cursadas en el Centro de destino deberán tener relación con la titulación del estudiante en la ETSIT.

- El estudiante deberá matricularse en la ETSIT de las asignaturas que incluya en el PTC durante el curso académico correspondiente, señalando MOVILIDAD en su matrícula.
- Los PTC sólo son válidos para el curso académico correspondiente.
- Los créditos correspondientes a asignaturas no aprobadas en el Centro de destino se transcribirán como créditos correspondientes a asignaturas no aprobadas de movilidad en la ETSIT, afectando, por consiguiente, al número de convocatorias anuales máximo permitido según la legislación vigente.
- Cuando una asignatura en destino esté suspendida, no podrá compensarse junto con otras asignaturas aprobadas para aprobar una asignatura en la ETSIT.
- Se establece que únicamente se podrá solicitar reconocimiento académico si se está inscrito en programas internacionales reconocidos por la ETSIT.
- Sólo se admitirá un máximo de 60 ECTS realizados bajo programas de intercambio académico reconocido por la ETSIT para ser transcritos en movilidad durante todo el grado, salvo dobles titulaciones y/o TFM.
- Las estancias de tipo Freemover (estancias no reguladas, habitualmente concertadas por los propios estudiantes y no sujetas a ningún programa) no serán reconocidas académicamente, salvo que se trate de extensiones de estancia de un programa internacional reconocido por la ETSIT y destinadas bien a completar el TFM o bien a recuperar asignaturas en la universidad destino que se hubieran suspendido y que estuvieran incluidas en el PTC del curso anterior completamente aprobado. De nuevo, y de manera excepcional y bien justificada, la COEM podría considerar el reconocimiento académico en casos muy excepcionales.
- Sólo se podrán reconocer prácticas en empresa o instituciones si están incluidas como asignaturas en los planes de estudio del centro destino, y por lo tanto tengan establecida una carga lectiva previa y obtengan una evaluación académica en los certificados de notas que se le proporcionen al estudiante al final de su estancia. Para ello se deberá informar previamente al Subdirector de RR. II. y obtener su aprobación.

B.2.2.- Evaluación de la Propuesta de PTC

B.2.2.a) Una vez el estudiante haya elaborado la propuesta de PTC, la enviará en formato electrónico “*.doc” o “*.docx”, junto con la siguiente documentación, también en formato electrónico, a la dirección de correo electrónico de la Subdirección de RRII que se habilitará a tal efecto y que será publicada en la Web de la Subdirección de RRII:

- ✓ Expediente académico sin validez académica (en formato “*.pdf”).
- ✓ Declaración jurada, en su caso, de datos que no aparecen en el expediente académico por no haber sido actualizados por los servicios administrativos. Por ejemplo, una asignatura aprobada que no ha sido actualizada todavía, etc.

B.2.2.b) Una vez revisado el PTC por el subdirector de RRII, éste emitirá informe positivo o negativo. En caso de que el informe sea negativo, el subdirector incluirá en el apartado correspondiente de la plantilla del PTC las razones de

esta negativa y remitirá la propuesta de PTC al estudiante para que sea corregida conforme a estas observaciones.

- B.2.2.c) Todo PTC que haya recibido informe positivo del subdirector de RRII se elevará a la Comisión Académica (u órgano colegiado que la sustituya) de la ETSIT para su ratificación previa al trámite final del PTC por la Subcomisión de Convalidaciones de la UPV. La resolución final de la Subcomisión de la UPV se remitirá finalmente a la Subdirección de RRII para su archivo hasta la finalización de la estancia del estudiante.
- B.2.2.d) Todos los PTC deberán ser informados por el subdirector de RRII antes de que el estudiante realice la automatrícula y para ello deberán respetarse los plazos de presentación de la documentación indicados en la sección (B.2.4.-). En caso de que un estudiante presente una propuesta de PTC con posterioridad a la automatrícula, esta situación deberá estar justificada y en caso de que el PTC recibiera el informe positivo del subdirector de RRII, el estudiante debería modificar la matrícula conforme a la modalidad de movilidad tras la correspondiente instancia de solicitud al Director de la ETSIT (la instancia de solicitud se podrá descargar de la Web de la Secretaría del Centro)
- B.2.2.e) Todos los PTC deberán ser aprobados por la COEM e informados por la CAT antes de que el estudiante parta al Centro de destino. Los plazos para la entrega de las propuestas de PTC se recogen, sin perjuicio de que puedan ser modificados y notificados con suficiente antelación, en la sección (B.2.4.-).
- B.2.2.f) Una vez aprobado el PTC el estudiante será definitivamente adscrito al Centro de destino escogido. La información del PTC junto con la documentación del estudiante, conforme a la guía ECTS (*Learning Agreement*), serán enviados a la Institución de destino para su aceptación final..

B.2.3.- Modificación del PTC

- B.2.3.a) Una vez aprobado un PTC por la CAT, el estudiante podrá realizar modificaciones al PTC por causa justificada dentro de los plazos establecidos como fechas límite e indicados en el punto (B.2.4.-).
- B.2.3.b) Sólo se admitirán Modificaciones del PTC (MPTC) que estén justificadas. Se consideran causas justificadas las siguientes:
 - ✓ Eliminar una asignatura de movilidad por haber sido aprobada previamente a la movilidad y, en consecuencia, eliminar los créditos equivalentes a cursar en el Centro de destino.
 - ✓ Cambiar una asignatura de la modalidad de movilidad a la modalidad de no movilidad siempre que esta modificación se haga antes del plazo límite establecido en la sección (B.2.4.-)
 - ✓ Modificar una asignatura del centro de destino por no haber sido ofertada finalmente.

B.2.3.c) Las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas durante los primeros dos meses de estancia del estudiante en el Centro de destino (Ver apartado (B.2.4.-)). En ningún caso se admitirán MPTC posteriores a la movilidad.

B.2.3.d) La aprobación de la MPTC implicará un cambio formal en la matrícula del estudiante en el sentido de modificar la modalidad de matrícula (movilidad o normal) de las asignaturas implicadas.

B.2.4.- Plazos para la entrega de la documentación (PTC y MPTC)

B.2.4.a) Los plazos para la entrega de las propuestas de PTC se harán públicos cada año en los tablones de anuncios y en la Web de la Subdirección de RRII, y así mismo se informarán durante la presentación que realiza la Subdirección de RRII para estudiantes de movilidad. Estas fechas están condicionadas por los plazos estipulados en los centros de destino para mandar la documentación correspondiente a los estudiantes de movilidad seleccionados. Según estos plazos las propuestas de PTC deberán ser entregadas en la oficina de la Subdirección de RRII hasta las siguientes fechas límite (estas fechas serán de aplicación siempre, salvo que sean festivos o fines de semana, en cuyo caso será el primer día hábil que siga a cada fecha, y siempre y cuando no se indique lo contrario desde la Subdirección de RRII):

- ✓ 24 de abril para movilidades de primer semestre o año completo (incorporación en Agosto/Septiembre).
- ✓ 31 de octubre para movilidades de segundo semestre (incorporación en Enero/Febrero)

B.2.4.b) Una vez entregada la PTC con toda la documentación requerida (según el apartado (B.2.2.a))), el subdirector de RRII emitirá el correspondiente informe. En caso de que este informe sea negativo, se requerirá al estudiante que modifique el PTC de acuerdo con las recomendaciones indicadas por el subdirector de RRII, que le citará en un plazo que éste estipule para revisar la nueva propuesta de PTC.

B.2.4.c) Conforme al punto B.2.3.- las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas antes de los primeros dos meses de estancia del estudiante en el Centro de destino. En consecuencia, se establecen las siguientes fechas límite para enviar MPTC:

- ✓ 15 de noviembre para las Movilidades de Cuatrimestre A
- ✓ 15 de abril para las Movilidades de Cuatrimestre B

C.- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA ETSIT A CENTROS NACIONALES

La movilidad SICUE hereda los mismos principios que la movilidad ERASMUS que se han establecido en el punto (B.-) anterior, pero para Centros Nacionales de igual titulación, y el Centro informará favorablemente las solicitudes SICUE de los estudiantes de la ETSIT-UPV que, cumpliendo requisitos, deseen realizar movilidad según esta modalidad. Al ser Centros Nacionales que imparten la misma titulación en el entorno nacional, esta movilidad tiene algunas peculiaridades que se indican a continuación:

- En esta modalidad de movilidad no tiene sentido aplicar los criterios de exclusión indicados en el apartado (B.1.1.-) ya que la propia normativa SICUE establece sus propios criterios.
- Hasta el momento la movilidad SICUE ha sido lo suficientemente reducida para no tener que establecer una lista priorizada para la elección de las plazas de destino. Por tanto, en el estado actual no se requiere establecer un procedimiento de prioridad sin perjuicio de que fuera necesario implantarlo en un futuro. No obstante, se mantiene el CRIM como criterio recomendable para el inicio de la movilidad SICUE y este criterio podrá emplearse para establecer el orden de prioridad en la selección de las plazas SICUE en caso de que ello fuera necesario. Si este criterio no fuera suficiente por ser cumplido por todos los candidatos, se utilizarían los criterios de valoración de méritos incluidos en la sección (B.1.1.-) para establecer la lista de prioridad SICUE.
- El máximo número de créditos a transcribir mediante esta modalidad será de un curso completo o 60 créditos ECTS.
- El estudiante deberá elaborar una propuesta de PTC siguiendo los mismos principios establecidos en la sección (B.2.-).
- No se podrán incluir créditos de prácticas curriculares realizadas bajo los programas de prácticas de la escuela destino en España. El estudiante deberá gestionar las prácticas curriculares que realice con la Unidad de Prácticas en Empresa en la ETSIT bajo los programas de prácticas de la UPV, dado que tienen cobertura nacional.
- Los procedimientos de evaluación y, en su caso, modificación de PTC siguen los mismos principios establecidos en las secciones (B.2.2.-) y (B.2.3.-).

D.- EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD

Una vez finalizada la estancia de movilidad, el estudiante obligatoriamente informará en la UPV del fin de su estancia, entregando en la Subdirección de RRII y en la Oficina de Programas de Intercambio (OPII) de la UPV los documentos que se requieran. Una vez formalizado este requisito se evaluará la movilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

D.1.- Evaluación del PTC.

D.1.1.- Transcripción de Asignaturas.

D.1.1.a) La evaluación de la movilidad se realizará en coherencia con el PTC y, en su caso, con las correspondientes MPTCs que hayan sido aprobadas.

D.1.1.b) Para la evaluación de la movilidad la Subdirección de RRII deberá disponer del expediente académico original del estudiante en el Centro extranjero durante el periodo de su estancia, donde estén reflejadas las calificaciones obtenidas por éste en el Centro de destino en todas las asignaturas cursadas.

D.1.1.c) Las calificaciones recibidas en la Institución de destino se transcribirán, de acuerdo a los PTC/MPTC aprobados, a las asignaturas correspondientes de la ETSIT, y conforme a los Bloques de asignaturas indicados anteriormente (con las modificaciones indicadas para la movilidad SICUE en el título C), según las tablas aprobadas por la OPII-UPV.

D.1.1.d) En caso de no existir equivalencias en esas tablas, se utilizarán las publicadas por la Secretaría de Estado de Universidades para la equivalencia de sistemas de calificación universitarios extranjeros a los sistemas de calificación universitarios españoles, contenidas en el enlace siguiente (si desapareciera este enlace, se utilizaría el correspondiente que contenga dicho documento):

<http://www.educacionyfp.gob.es/ca/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf> (si desapareciera este enlace, se utilizaría el correspondiente que contenga dicho documento)

D.1.1.e) D1.1.5- Las calificaciones a transcribir a las asignaturas de cada bloque de la ETSIT se obtendrán a partir de la media de las calificaciones del bloque correspondiente, obtenidas en el Centro de destino, ponderadas en relación al número de créditos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N_j = \frac{\sum_1^k A_i n_i}{\sum_1^k n_i}$$

Donde N_j es la media ponderada correspondiente al bloque j , y A_i es la calificación recibida en la asignatura i del bloque j , que tiene un número de créditos n_i .

- D.1.1.f) Si el PTC incluye en algún bloque asignaturas de movilidad de la ETSIT sin contrapartida en el bloque correspondiente del Centro de destino, la nota a transcribir para dichas asignaturas de movilidad de la ETSIT será la media ponderada por créditos de todas las asignaturas cursadas en el Centro de destino.
- D.1.1.g) Cuando una asignatura en destino sea suspendida, no podrá compensarse junto con otras asignaturas aprobadas para aprobar una asignatura en la ETSIT.
- D.1.1.h) A las asignaturas calificadas en destino como Apto/No apto, Pass/Fail, etc. se les pondrá la nota media ponderada del resto de asignaturas aprobadas en destino, independientemente del bloque al que pertenezcan.
- D.1.1.i) De acuerdo con el procedimiento anterior, la Subdirección de RRII elaborará un documento de Propuesta de Acta para la Evaluación de la Movilidad (PAEM),
- D.1.1.j) Una vez elaborado la PAEM, éste será ratificada, si procede, por el Subdirector de RRII mediante la elaboración del acta definitiva oficial. El acta final será firmada por el Subdirector de RRII y el Secretario de la ETSIT. Una vez firmada el acta final las notas serán transcritas al expediente oficial.

Nota Importante

Los originales de los documentos de evaluación en destino serán incorporados al archivo del expediente de movilidad del estudiante en la ETSIT.

D.1.2.- Transcripción del TFM

- D.1.2.a) Una vez matriculado el estudiante de TFM en el Centro, éste seguirá el procedimiento en vigor indicado en la web de la ETSIT para proceder, en la aplicación informática destinada al efecto, tanto a la presentación de la propuesta de TFM en movilidad como a la solicitud de defensa, en los plazos indicados en la normativa de la ETSIT.
- D.1.2.b) Además, habrá de incluirse cualquier documentación adicional requerida por la ETSIT para cumplir con los requisitos de las diferentes entidades acreditadoras, tales como las encuestas ABET o equivalentes del tutor en destino y del estudiante, etc.).
- D.1.2.c) Con todos estos datos la COEM reevaluará el TFM conforme a los criterios y normativa de la ETSIT y de la UPV, y se generará una nota del TFM. Esta estará basada en criterios estrictamente técnicos, sin perjuicio de tener en consideración la evaluación obtenida por el estudiante en destino. Si el estudiante considera que la nota recibida en el Centro de destino por el TFM

realizado es baja, puede indicarlo a la COEM, que tendrá en consideración esta solicitud.

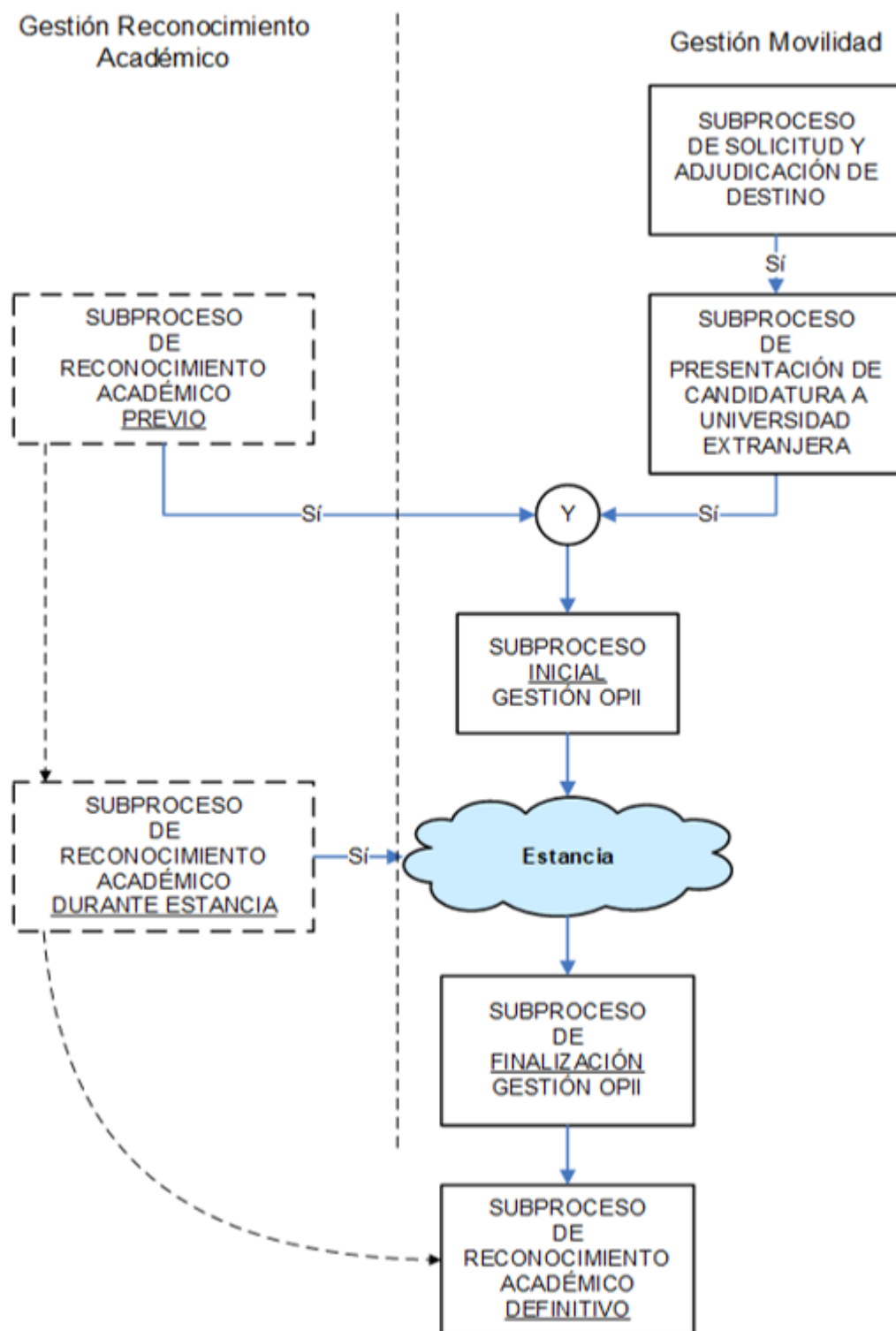
- D.1.2.d) Para solicitar la evaluación del TFM únicamente conforme a los criterios de la ETSIT, el estudiante deberá buscar un profesor del Centro que avale dicha solicitud y que actuará como codirector del estudiante en el Tribunal del TFM, y como tal codirector será considerado a todos los efectos, junto con el director original del Centro destino, que también será codirector y a quién obligatoriamente el estudiante pedirá autorización expresa para actuar como tal. Este aval, junto con la autorización y la solicitud de reevaluación del TFM, serán entregados al subdirector de RRII junto con la documentación indicada en la web de la ETSIT en el apartado correspondiente a TFM.
- D.1.2.e) Caso de que el director original no diera su autorización, no habrá lugar a reevaluación y se dejará la nota original o habrá que rehacer completamente el TFM, dejando sin efecto el TFM realizado en destino.
- D.1.2.f) En aquellos casos en los que el TFM reciba en el Centro de destino una calificación neutra de Apto/No Apto, el TFM será evaluado según el punto (D.1.2.d)).
- D.1.2.g) En aquellos casos en el que el centro de destino establezca como requisito un tutor en el Centro de Origen que guíe al estudiante en su TFM (únicamente en movilidad PROMOE y OTROS ACUERDOS), el TFM será evaluado en la ETSIT como cualquier otro TFM de un estudiante de no movilidad, y el tutor será el director del estudiante en la realización del TFM, a todos los efectos.
- D.1.2.h) La calificación Matrícula de Honor (MH) sólo se podrá conceder previo informe del tutor UPV.

ANEXO I

Diagrama genérico de la movilidad

La siguiente figura muestra el diagrama de flujo de una movilidad estándar

PROCESO INTERCAMBIO ACADÉMICO: DESCRIPCIÓN GLOBAL

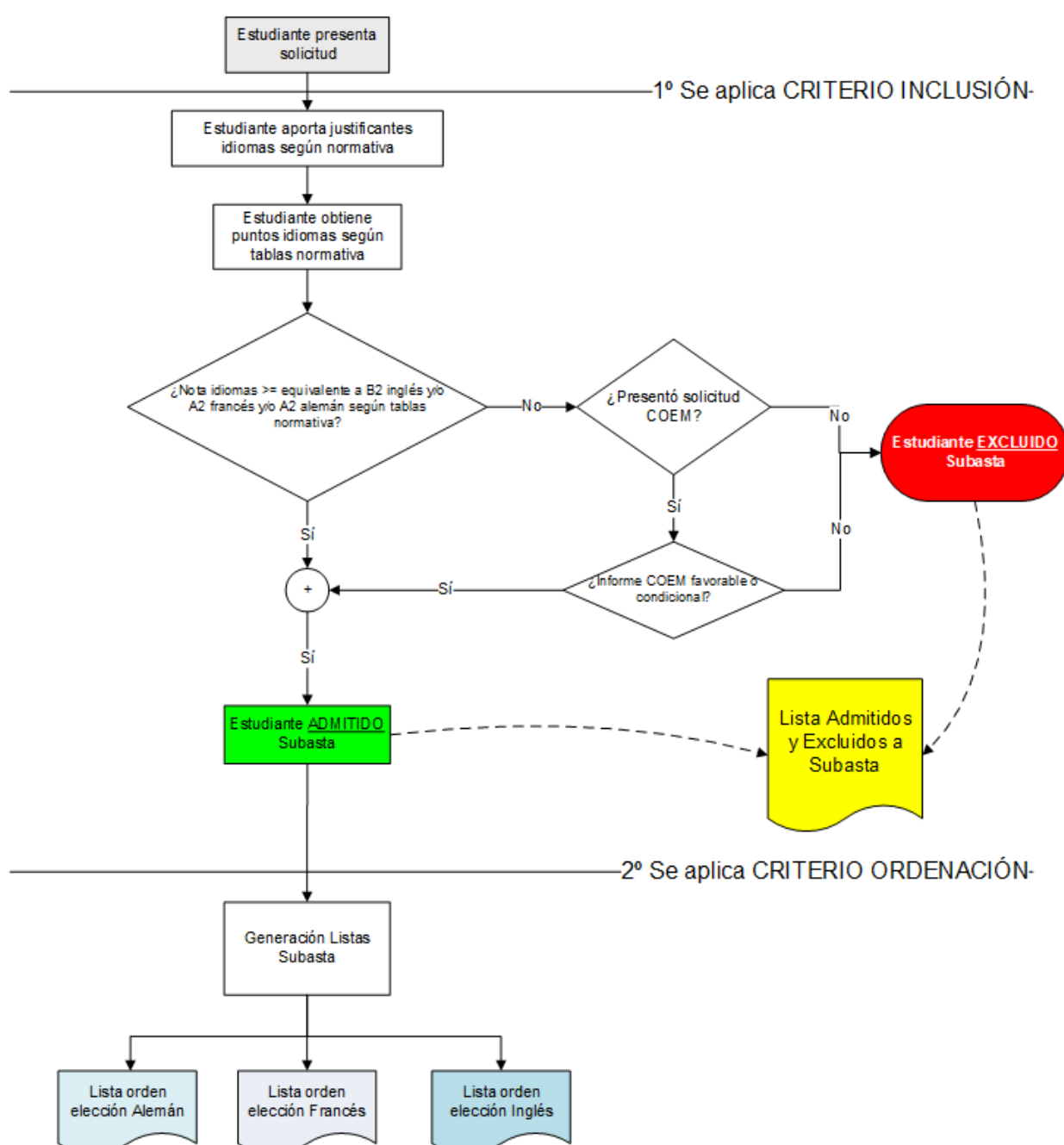


ANEXO II

Diagrama generación de listas de subasta de adjudicación de destinos Erasmus+ para la titulación de Máster en la ETSI Telecomunicación

La siguiente figura muestra el diagrama de flujo del proceso de generación de listas de subasta de adjudicación de destinos Erasmus+ en la ETSIT. Recordamos que el resto de programas aplican criterios de adjudicación de destinos que dependen de la OPIL.

DIAGRAMA DE GENERACIÓN LISTAS DE SUBASTAS DE LOS MÁSTERES



ANEXO III

Listado de asignaturas del MUISE que se pueden convalidar por asignaturas en destino

Seguidamente se detallan las asignaturas del MUISE que, a fecha de la aprobación de esta normativa, se pueden convalidar por asignaturas en destino, siendo las de destino siempre de nivel de máster:

- 35556- “Sistemas Embebidos Avanzados”: A reconocer por cualquier asignatura de electrónica en destino de nivel de máster.
- 35555- “Seminarios profesionales y Conferencias”: A reconocer por cualquier asignatura en destino de electrónica de nivel de máster.
- 35553- “Diseño Microelectrónico”, del bloque “Sistemas Electrónicos De Conversión De Energía” (SECE): Se reconocería por asignaturas en destino de microelectrónica de nivel de máster.
- 34633- “Instrumentación en red y comunicaciones industriales”, del bloque “Sistemas Electrónicos Digitales” (SED): Se reconocería por asignaturas en destino por asignaturas de instrumentación de nivel de máster.

En caso de cambiar estas asignaturas con el tiempo, se informaría a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSIT